Resolución N° 1474/26/5000

Nro de Expediente:
2025-5112-98-000119

GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Fecha de Aprobación:
19/10/2026

Tema:
LLAMADOS

Resumen:
Se autoriza a la División Gestión y Desarrollo de Personas a realizar el llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1661-P/26.-

Montevideo, 19 de Octubre de 2026.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Gestión y Desarrollo de Personas;
RESULTANDO: 1º.) que la Unidad Selección y Carrera Funcional en coordinación con el Servicio de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana solicitan la aprobación de un llamado a concurso abierto de oposición y méritos y de sus bases completas, con la finalidad de confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 5204 – DOCTOR/A EN MEDICINA – especialidad MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón Profesional y Científico, Nivel de Carrera V, con destino al Departamento de Desarrollo Social, División Salud, Servicio de Atención a la Salud;
2º.) que se elevan las bases completas del llamado y la nómina de personas que integrarán el Tribunal del concurso;
CONSIDERANDO: 1º.) lo dispuesto en el Decreto Nº 28.387, sus resoluciones reglamentarias y el reglamento de concursos vigente;
2º.) las facultades delegadas por Resolución N° 0308/26 de fecha 29 de enero de 2026;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES
RESUELVE:

1º.- Autorizar a la División Gestión y Desarrollo de Personas, Unidad Selección y Carrera Funcional, a realizar un llamado a concurso abierto de oposición y méritos con la finalidad de confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 5204 – DOCTOR/A EN MEDICINA – especialidad MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón Profesional y Científico, con destino al Servicio de Atención a la Salud, perteneciente a la División Salud del Departamento de Desarrollo Social.-
2º.- Aprobar las siguientes bases de llamado a concurso abierto de oposición y méritos:

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1661-P/26

La Intendencia de Montevideo llama a concurso abierto de oposición y méritos, con la finalidad de confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 5204 – DOCTOR/A EN MEDICINA – especialidad MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón Profesional y Científico, Nivel de Carrera V, con destino al Departamento de Desarrollo Social, División Salud, Servicio de Atención a la Salud.

DEDICACIÓN HORARIA:

30 (treinta) horas semanales en régimen de 6 (seis) horas diarias. Los horarios serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables).
La administración podrá establecer regimenes especiales de entre 10 (diez) y 20 (veinte) horas semanales para funcionarios/as pertenecientes a la carrera 5204 – Doctor/a en Medicina del Escalafón Profesional y Científico.
En consecuencia, se acordará el régimen horario correspondiente al momento de la aceptación y toma de posesión del cargo de conformidad con la normativa vigente.

REMUNERACIÓN

Sueldo base: $95.703,oo (pesos uruguayos noventa y cinco mil setecientos tres) - correspondiente al Grado SIR 14 (vigencia 1º de abril de 2026), más los beneficios sociales e incrementos salariales que se otorguen a los funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.
En caso de resultar aplicables los regímenes especiales de entre 10 (diez) y 20 (veinte) horas semanales previstos para la carrera 5204 – Doctor/a en Medicina del Escalafón Profesional y Científico, la remuneración correspondiente será determinada en forma proporcional a la carga horaria asignada.

NATURALEZA DEL CARGO

Se trata del ingreso a un cargo de presupuesto amparado en el artículo D.30 del Digesto Departamental a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontratación anual. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria.
En caso de resultar ganador/a un/a funcionario/a de la Intendencia de Montevideo si su función es de contrato, previo a la toma de posesión deberá renunciar a dicha función; si es presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de prespuestado/a, de acuerdo al artículo D.83.3.1. del Volumen III del Digesto Departamental. Esto se viabiliza mediante la transformación del cargo presupuestal del/la funcionario/a vencedor/a en aquel por el que concursó, por tanto es material y jurídicamente imposible el mantenimiento del cargo anterior si este fuese docente y pasible de acumulación.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

- Título de Médico de Medicina Familiar y Comunitaria, expedido, revalidado o reconocido por la Universidad de la República, o
- Título de Doctor/a en Medicina, expedido por la Universidad de la República, cursando el 3er. año de Residencia o del Posgrado de la Especialidad en Medicina Familiar y Comunitaria, con el primer y segundo año aprobado, que deben incluir la Prueba Clínica aprobada de Primer y Segundo año, con documentación probatoria, o
-Título Universitario equivalente de 4 o más años de duración, expedido por Instituciones privadas avalado mediante Decreto de Reconocimiento del MEC. más Maestría en Medicina Familiar y Comunitaria expedido por la Universidad de Montevideo.

- Acreditar inscripción vigente en el Colegio Médico del Uruguay (Ley N.º 18.591).
- Ser ciudadano natural o legal (artículo 76 de la Constitución de la República). Debiendo poseer Credencial Cívica.
- Ser mayor de 18 (dieciocho) años de edad al momento de la inscripción.
- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la Intendencia de Montevideo los ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.
- La participación en el concurso de oposición y méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

COMUNICACIÓN:

Las comunicaciones y notificaciones relacionadas con las distintas instancias del Concurso se realizarán a través de la página web de la IM: https://ofertalaboral.montevideo.gub.uy/ siendo éste el único medio válido. Será de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la IM estará facultada a utilizar la comunicación telefónica y/o electrónica conforme a los datos proporcionados por el/la interesado/a. La IM no será responsable en caso de que el mensaje no llegue al destinatario/a por cualquier circunstancia.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO

El/La DOCTOR/A EN MEDICINA – especialidad MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA, está incluido dentro del Escalafón Profesional y Científico, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

Comprende actividades complejas cuyo desarrollo requiera un alto nivel de conocimientos que se adquieren en el nivel superior universitario y habiliten aplicar -con enfoques integradores y amplio margen de autonomía- conceptos y teorías científicas, transmitir conocimientos y aumentar su acervo por medio de la investigación.

DESCRIPCIÓN DE TAREAS

. Realiza las tareas a que lo habilita su título profesional en el marco de la repartición a la que pertenece, como por ejemplo:

. Aplica conocimientos científicos actualizados en diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades físicas y mentales, en pacientes atendidos en policlínicas de la Intendencia de Montevideo.

. Integra equipos interdisciplinarios para realizar actividades docentes y asistenciales dirigidas a promover la salud integral de la población.

. Participa activamente en procesos continuos de capacitación del servicio y de la red de efectores públicos.

. Participa en el desarrollo de investigaciones relevantes para el servicio y la comunidad.

. Realiza vigilancia epidemiológica y colabora en la elaboración de estadísticas que reflejan el estado sanitario de la población atendida.

. Efectúa visitas domiciliarias ante situaciones críticas socio-sanitarias y consultas domiciliarias programadas para pacientes con movilidad reducida o situaciones de vulnerabilidad.

. Analiza e informa resultados de exámenes clínicos.

. Participa en la coordinación con el Ministerio de Salud Pública (M.S.P.), especialmente en la elaboración y aplicación de normativas dirigidas a la promoción y protección de la salud comunitaria y en la organización local de los sistemas de salud.

. Realiza controles psicofísicos específicos a determinados grupos de conductores según normativas vigentes.

. Asesora técnicamente en todos los temas relacionados con su área profesional.

. Promueve el uso racional y eficiente de los recursos disponibles.

. Utiliza, mantiene y conserva adecuadamente las herramientas, instrumentos, equipos y espacios de trabajo bajo condiciones óptimas de higiene y seguridad. . Gestiona de manera adecuada los residuos según procedimientos establecidos.

Especialidad Medicina Familiar y Comunitaria:

. Realiza diagnósticos comunitarios e individuales sobre condiciones de salud, aplicando métodos científicos apropiados y pertinentes.

. Desarrolla e implementa estrategias específicas de promoción de salud y prevención primaria, incentivando activamente la participación comunitaria.

. Aplica programas nacionales y municipales específicos relacionados con educación para la salud y prevención primaria, utilizando un enfoque basado en riesgos para la detección precoz.

. Brinda atención integral en el primer nivel, considerando características individuales, familiares y sociales sin distinciones por edad, género, raza o religión, promoviendo la articulación con redes comunitarias.

. Participa activamente en equipos multidisciplinarios, coordinando acciones conjuntas para optimizar los resultados en salud.

. Brinda atención inicial a emergencias y urgencias médicas, realizando la valoración primaria, tratamiento inicial y derivación a servicios especializados cuando corresponda.

. Desarrolla funciones de vigilancia clínica y cuidado integral de pacientes internados, en coordinación con equipos multidisciplinarios para la prevención y manejo oportuno de complicaciones.

. Realiza actividades de internación domiciliaria, asistiendo a pacientes adultos y pediátricos con patologías agudas o crónicas en fase aguda, asegurando la continuidad, calidad y pertinencia del cuidado integral.

INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Los/as aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la IM https://montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral, en fecha y horario a determinar.

Quienes se inscriban al concurso y tengan una discapacidad que les lleve a necesitar algún recurso o apoyo especial para la realización de pruebas, se deberán comunicar luego de la inscripción con la Unidad Selección y Carrera Funcional para la coordinación.

El/la postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados en la inscripción.

El/la postulante deberá proporcionar domicilio constituido en el departamento de Montevideo, Nº de teléfono (fijo y/o celular) y correo electrónico.

ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS:

Los ciudadanos/as convocados/as deberán presentar los comprobantes que acrediten los requisitos obligatorios en la fecha y hora a determinar, la cuál se informará a través de la página web.

QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO, QUEDARÁN ELIMINADOS DEL CONCURSO.

LA ADMINISTRACIÓN PODRÁ OPTAR ENTRE DAR INICIO AL CONCURSO CON LOS/AS POSTULANTES QUE ACREDITARON LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS, SIN NECESIDAD DE COMPLETAR LOS CUPOS INDICADOS, O BIEN REALIZAR POSTERIORES INSTANCIAS DE CITACIÓN.

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

El concurso de oposición y méritos se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece:

	Puntos

Pruebas	Méritos	Total
50	50	100

a) PRUEBAS
El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos que ponderará como el 50% (cincuenta por ciento) del puntaje total.
El Tribunal determinará oportunamente el tipo de prueba(s) a realizar, los puntajes máximos y la bibliografía en caso de que estime pertinente.
Cada una de las pruebas posee carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es del 70% del puntaje máximo previsto.
QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS ESTABLECIDAS QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADA/O DEL CONCURSO.
b) MÉRITOS
Quienes hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.
El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos, que ponderará como el 50% (cincuenta por ciento) del puntaje total.
PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS:
La Unidad de Selección y Carrera Funcional, fijará y comunicará oportuna mente el cronograma para la presentación de la carpeta de méritos.
Deberán presentar la documentación en formato digital, en un pendrive, en un único archivo PDF y un Currículum Vitae abreviado en formato papel.
La carpeta deberá seguir el siguiente orden:
Declaración Jurada: completa y firmada.
Curriculum Vitae: con datos personales, detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.
Copia de la documentación que acreditan los méritos declarados.
La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.
Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.
FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS
Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establecen, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 (cien) puntos. Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados que tengan relación con el cargo que se concursa.
Es importante que los documentos sean presentados tomando en cuenta el cuadro de factores que figura a continuación:

Factores	Puntaje Máximo
1 – FORMACIÓN (relativa al cargo que se concursa)	
1.1 -Educación formal	25
1.2-Postgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación, Asistencia a congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública impartidos por la IdeM u otros Organismos públicos (incluye escolaridad). Becas y Misiones de Estudio.	25
Sub-Total Formación	50
2 – EXPERIENCIA	
2.1-Actividad en la Adm. Pública (incluye Intendencia de Montevideo o Privada, forma de acceso y trabajos realizados.	23
2.2- Pasantias, zafrales y convenios, actividad docente, actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas. Publicaciones, ponencias, trabajos presentados.	15
2.3-Calificación General (para el caso de ser funcionario de la IM y haber obtenido un puntaje en la última Calificación igual o superior a 50pts)	12 (*)
Sub-Total Experiencia	50
Total	100

(*) En caso de presentarse funcionarios/as de la IM, el puntaje correspondiente a Calificación General a adjudicar, será la ponderación correspondiente, de forma tal que quien tenga Calificación 100 (cien) se le adjudican 12 (doce) puntos y al resto se distribuye proporcionalmente, considerando como mínimo los 50 (cincuenta) puntos habilitantes.
EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 PUNTOS (sobre la base de 100 puntos)
QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS INSTANCIAS DEL CONCURSO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO/A.
RESULTADO FINAL DEL CONCURSO:
Se confeccionará una única lista de prelación la cual contendrá la totalidad de los cupos, ordenada de mayor a menor, según el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as participantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas bases.
De originarse un empate entre dos o más postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo con el puntaje obtenido en la instancia Pruebas.
De registrarse también un empate en la instancia mencionada, se tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem Formación entre implicados/as, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista de prelación.
La lista de prelación tendrá una vigencia de un 1 (un) año a partir de la Resolución final del Concurso, siendo de absoluta responsabilidad de los/as postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo, celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria.
Una vez establecida la lista de prelación, quienes sean convocados/as por parte de la administración, deberán superar las instancias de evaluación psicolaboral y de corresponder evaluación Médica, de acuerdo con lo previsto en el artículo D.33 del Digesto Departamental.
Las mismas tendrán carácter eliminatorio, y se realizarán frente a cada necesidad de la Administración respetando rigurosamente la ubicación en la lista de prelación. En el caso de resultar algún/a convocado/a eliminado/a se llamará a evaluación a igual número de la lista de prelación.
Evaluación Psicolaboral

Se realizará según el siguiente perfil:
- Ajuste a las Normas Ético Laborales
- Comunicación Efectiva: empatía y escucha
- Estabilidad Emocional: tolerancia a la frustración
- Adaptabilidad y Flexibilidad
- Organización y Planificación
- Orientación a la Ciudadanía
- Pensamiento Analítico y Sistémico
- Proactividad
- Relaciones Interpersonales
- Toma de Decisiones
- Trabajo en Equipo: interdisciplinario

Evaluación Médica

La aprobación de la aptitud física será evaluada a través de la presentación del certificado de control de salud (ex-carné de salud), expedido por instituciones habilitadas por el Ministerio de Salud Pública.

SERÁ SELECCIONADO/A QUIEN HABIENDO SIDO CONVOCADO/A PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN PSICOLABORAL Y MÉDICA HAYA APROBADO AMBAS INSTANCIAS.

DISPOSICIONES GENERALES

Una vez publicados los resultados de las pruebas y/o méritos, el postulante tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para solicitar la devolución correspondiente.

Las devoluciones se realizarán luego de que se publique el resultado de cada prueba en caso de que el/la postulante haya quedado/a eliminado/a, si él/la mismo/a aprobó la prueba la devolución será realizada al finalizar el componente de pruebas.

El Tribunal del concurso podrá disponer la eliminación de un/a postulante. Cuando la realización de la prueba no se ajuste a lo solicitado en el instructivo que se proporciona el día de la evaluación teniendo en cuenta el reglamento de concursos (Resolución Nº 5138/18).

Todas la pruebas respetarán el anonimato de los/las participantes, a su vez cualquier signo que pueda ser considerado identificatorio en cualquiera de las pruebas escritas será causal de eliminación por lo tanto deberán ser realizadas con bolígrafo de tinta negra, eliminando otros colores.

No podrán ingresar ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no esté permitida por las leyes vigentes y quienes hayan sido destituidas/os previamente de un organismo público en los términos del artículo 4 de la ley 18.172 del 31.08.07 en redacción dada por el artículo 10 de la ley 19.149 del 24.10.13.

La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede, en el destino que le asigne la Administración.

Quienes resulten seleccionados/as, tendrán un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para comunicarse con el Servicio Administración de Gestión Humana (vía mail) y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (artículo R.160.1.3 Volumen III Digesto Departamental). La notificación se realizará al correo electrónico proporcionado por el/la postulante al momento de la inscripción desde la casilla de correo electrónico fiuip@imm.gub.uy.

Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá remitir vía mail: el Certificado de Antecedentes Judiciales, el Certificado de Delitos Sexuales expedidos por la Dirección Nacional de Policía Científica del Ministerio del Interior (Mercedes 1004 esq. Julio Herrera y Obes), Jefatura Departamental o vía web (https://www.gub.uy/tramites/certificado-antecedentes-judiciales), Jura de la Bandera y demás formularios solicitados.

Dicha documentación será revisada y analizada por la oficina de Información de Personal.

Las carpetas de Méritos de quienes integren la lista de prelación se conservarán en virtud de una posible convocatoria a mientras tenga vigencia la lista de prelación.

La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integren la lista de prelación, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de aprobación de la Resolución Final del llamado. Quien esté interesado/a en su retiro deberá solicitarlo en dicho plazo, y en caso de no hacerlo las carpetas serán desechadas.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La selección de los/las aspirantes estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente: Natalia Llaguno CI Nº 3.353.385

2do. Miembro: Giorgetto Galdi CI Nº 2.829.614

3er. Miembro: Verónica Sánchez CI Nº 3.557.622

1era. Suplente: Cecilia Del Río CI Nº 4.192.804

Veedor: A ser designado por ADEOM

Veedor suplente: A ser designado por ADEOM

3º.- Encomendar a la Unidad Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de publicación de bases, inscripción al concurso, así como de presentación de la Carpeta de Méritos.

4°.- Comuníquese a los Departamentos de Desarrollo Social, a la Divisiones Salud y Gestión y Desarrollo de Personas, a los Servicios Atención a la Salud y Planeamiento Estratégico de Gestión Humana, y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, a sus efectos..-

Sr. Gustavo PÉREZ, Director General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales..-